INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
TERRITORIAL CESAR

OTROSÍ No 1. MODIFICATORIO AL CONTRATO No 2271 de 2019

OBJETO: MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVES DE MICROEMPRESAS, EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL CESAR 45CS09 CUATROVIENTOS – CODAZZI PR 0+0000 – PR 64+0011

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BOSCONIA "COOBOSCONIA" NIT. 800185106-8 Representante legal LACIDES FELIPE ESCORCIA LARA – C.C. 5.026.391

Entre los suscritos **ONNA MARIA ZULETA ARAUJO**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.609.378 expedida en Valledupar, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Cesar, nombrada mediante Resolución No.- 006500 del 29 de noviembre de 2019 y posesionada el 16 de diciembre de 2019, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de delegación No.- 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, LACIDES FELIPE ESCORCIA LARA, identificado con cédula de ciudadanía número 5.026.391, obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BOSCONIA "COOBOSCONIA"** NIT 800185106-8, en su calidad de representante legal, , quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la Cooperativa que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio con el fin de modificar la cláusula tercera APROPIACION PRESUPUESTAL, en atención al memorando SF-GP-75036 DE 18/12/2019 mediante el cual se glosan los contratos de mantenimiento rutinario, por error en el CDP enunciado en los contratos, por lo anterior la cláusula tercera quedará así: **CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS $1.401.285.801.00 MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a) Costo básico de las obras**: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (1.377.492.745.00) MONEDA CORRIENTE, **b) Impuesto al valor agregado IVA de las obras**: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($23.793.056.00) MONEDA CORRIENTE. correspondiente a un IVA del 19% sobre el AIU del 10%. **PARÁGRAFO:**- Para respaldar las obligaciones contraídas VIGENCIA 2019, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 65419 del 5 de marzo de 2019 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS $92.585.188.00 MONEDA CORRIENTE, del Recurso 20 discriminado así: un valor básico de NOVENTA Y UN MILLONES TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS $91.013.143.00 MONEDA CORRIENTE y un valor del IVA del 19% sobre el AIU del 10% de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS $1.572.045.00 MONEDA CORRIENTE. PARAGRAFO: Toda vez que el plazo excede la actual vigencia fiscal

existe autorización para comprometer vigencias futuras según oficio No. 5.2.0.1. radicado 2-2019-031224 del 22 de agosto del 2019, suscrito por Fernando Jimenez Rodríguez Secretario Ejecutivo – Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con rubro presupuestal 2401-600-0103 Conservación de vías a través de mantenimiento rutinario y administración vial nacional. La fuente de financiamiento para los años 2020-2021-2022 son recursos propios y la autorización SIIF NACION es 42119, en las cuales se reservaran las siguientes sumas vigencia 2020 la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($471.910.955.00) MONEDA CORRIENTE discriminados así: un valor básico de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($463.898.168.00) MONEDA CORRIENTE y un valor del IVA del 19% sobre el AIU del 10% de OCHO MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($8.012.787.00) MONEDA CORRIENTE. Para la Vigencia 2021 la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS $517.068.224.00 MONEDA COORRIENTE, discriminados así: un valor básico de QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISICIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS $508.288.692.00 MONEDA CORRIENTE y un valor del IVA del 19% sobre el AIU del 10% de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($8.779.532.00) MONEDA CORRIENTE Vigencia 2022 la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS $319.721.434.00 MONEDA COORRIENTE, discriminados así: un valor básico de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS $314.292.741.00 MONEDA CORRIENTE y un valor del IVA del 19% sobre el AIU del 10% de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($5.428.693.00) MONEDA CORRIENTE. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando 51360 del 4 de septiembre de 2019. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones contenidas en el contrato principal antes citado, que no hayan sido objeto de modificación por lo estipulado en el presente documento. **PERFECCIONAMIENTO.** El presente otrosí modificatorio, se perfecciona con la suscripción del ordenador del gasto. Para constancia se firma en Valledupar, a los veintitres (23) días del mes de diciembre del año 2019.

ONNA MARIA ZULETA ARAUJO
Directora Territorial Cesar

Elaboró: María Inés Manjarrez A.
Fecha: 23/12/2019